



DECRETO EXENTO N°: 01081/2024
Expediente N°: 3890/2024
Materia: APRÚEBASE la modificación del sentido de tránsito de la Calle Santa Gemita, como se indica. EXP:3890/2024.
Fecha: Rancagua, 14 / 03 / 2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Pase Interno N° 01631**, de fecha 15 de febrero del año 2024, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, indica que:

a. En atención a diversas reuniones efectuadas con los vecinos, quienes nos plantean los problemas en el Colegio Ave Fénix, ubicado en Calle Santa Gemita de la Población San Luis, y además, de las observaciones de esta Dirección, en su momento elaboramos diversas propuestas para rediseñar los sentidos del tránsito en diferentes arterias, donde se llegó a un proyecto definitivo.

Es dable precisar, que entre las principales causales de los problemas que se desean mitigar con estas medidas son: La falta de estacionamientos para personas con discapacidad en el Colegio Ave Fénix.

b. El proyecto del Colegio Ave Fénix cuenta con dos tramos donde solamente uno se modificará el sentido de tránsito, donde se señala a continuación:

i. **Tramo 1**, Calle Santa Gemita desde Avenida Bombero Domingo Villalobos hasta Calle Hernando de Magallanes, **el sentido actual es bidireccional**, para el proyecto **es necesario que siga como está actualmente**.

ii. **Tramo 2**, Calle Santa Gemita desde Calle Hernando de Magallanes hasta Calle Sebastián Elcano, **el sentido actual es bidireccional**, para el proyecto **es necesario que cambie al sentido unidireccional**.

c. En atención a ello, solicita se dicte Decreto Alcaldicio donde se fije el nuevo sentido de tránsito de la vía que se indican a continuación:

Calle Santa Gemita DESDE CALLE HERNANDO DE MAGALLANES HASTA CALLE SEBASTIÁN ELCANO.

i. Sentido de Tránsito Existente: Bidireccional.

ii. Nuevo sentido de Tránsito: Unidireccional de PONIENTE A ORIENTE.

d. Estas modificaciones de tránsito empezarán a regir desde la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio que las sanciona y en la medida que la Dirección de Tránsito Transporte Público las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes.

e. El cumplimiento de las normas de tránsito serán fiscalizadas por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, debiéndose publicar un extracto del Decreto que se confeccione en un Diario de cobertura regional.

f. Se adjunta plano de proyecto del Colegio Ave Fénix.

2. Lo instruido por el Señor Administrador Municipal, con fecha 21 de febrero del año 2024, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento.

3. Que, los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores constan en Expediente **Electrónico N° 3890/2024**, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 18.290, y la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. APRÚEBASE la modificación del sentido de tránsito de la Calle Santa Gemita, desde calle Hernando de Magallanes hasta Calle Sebastián Elcano, el cual pasa de ser Bidireccional a **Unidireccional de Poniente a Oriente**, con el objeto de mitigar la falta de estacionamientos para personas con discapacidad en el Colegio Ave Fénix, lo anterior, de acuerdo a lo señalado en los considerandos N° 1, y N° 2, del presente decreto.

II. ESTABLECESE que estas modificaciones de tránsito empezarán a regir desde la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio que lo sanciona, en un diario, periódico, radios u otro medio de comunicación social de cobertura Regional, por tres días a lo menos, y en la medida que la Dirección de Tránsito Transporte Público, las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes. El cumplimiento de las normas de tránsito será fiscalizado por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III. NOTIFÍQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, con domicilio en Gamero N° 629, Rancagua y a Carabineros de Chile, con domicilio en Bueras N° 525, Rancagua, y mediante correo electrónico, al Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, al Director de la Dirección de Gestión Ambiental, al Director de la Dirección de Seguridad Pública y de Gestión del Riesgo.

IV. PUBLÍQUESE, el presente decreto en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS ALFREDO MORALES LARA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Rancagua

CML/JGM/LMA

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección de Transito y Transporte Publico
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo
Departamento de Computación e Informática
Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica
Secretaría Municipal
RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOBAR administrador (s) administración municipal
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ director dirección de control
GUSTAVO HERNAN PONCE SOTO director dirección de transito y transporte publico
JAVIER AGUSTIN INOSTROZA MEZA director (s) dirección de gestión ambiental
IGNACIO SOTO MARTINEZ director (s) dirección de seguridad pública y gestión del riesgo
JONATHAN ANDRES HERMOSILLA ALVARADO jefe (e) departamento de computación e informática
ARTURO MIGUEL ALVAREZ RUBIO jefe departamento de relaciones públicas y comunicación estratégica
ROSA GARCIA ALLENDES oficina de partes (s) secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=21447909&hash=89f25>